



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



CONDICIONES DE ASCENSO DE LOS TENIENTES DE LA GUARDIA CIVIL DEL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO», A EXTINGUIR

Número 3528/1965, por el que se determinan las condiciones de ascenso de los Tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir.

La Ley de dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres suprimió para las Escalas de Tenientes y Capitanes de la Guardia Civil el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», declarando a extinguir las entonces existentes en dicho Grupo y autorizando al Ministro del Ejército para poder continuar empleando, cuando perentorias necesidades del servicio así lo exigiesen, a los Tenientes que en tal fecha figuraban ya en el mencionado grupo, en vacantes correspondientes al Grupo de «Mando de Armas».

La Ley número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, ha modificado las condiciones de ascenso del personal de las fuerzas armadas del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala de Tierra, estableciendo entre otras exigencias, el tener cumplidos en el Grupo de «Mando de Armas» los tiempos mínimos de efectividad, destino y mando que para el ascenso proveen la legislación de cada uno de los Ejércitos.

La actual penuria de oficiales subalternos en la Escala única de la Guardia Civil obliga a continuar utilizando en vacantes del Grupo de «Mando de Armas» a Tenientes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, los cuales siguen desempeñando su abnegada misión con la responsabilidad, riesgo y fatiga inherentes a la peculiar

y continuada actividad del Benemérito Cuerpo, hasta el punto de que algunos han muerto en actos de servicio, a pesar de que ya podían haber cesado en el mando de su unidad. Sin embargo, por una interpretación literal rigurosa del apartado c) del artículo primero de la mencionada Ley número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, podría darse la paradoja de que a algunos de estos Tenientes no pudiera servirles este tiempo de efectivo mando de unidad a los efectos señalados en la citada Ley.

Por ello resulta conveniente evitar, por indiscutibles razones de obligada equidad, dadas las especiales circunstancias que concurren, tal posible anomalía, haciendo uso de la facultad que se concede al Ministro del Ejército para aplicar la Ley ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, en el artículo tercero de la misma.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los Tenientes de la Guardia Civil pertenecientes al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, que por conveniencias del servicio hayan tenido que continuar en destinos correspondientes al Grupo de «Mando de Armas» les será de aplicación este tiempo a los efectos de completar los mínimos de efectividad, destino y mando que se señalan en el artículo primero, apartado c), de la Ley número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministro del Ejército para dictar las disposiciones convenientes para la aplicación del presente Decreto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; con efectos desde el día veintidós de julio del presente año, fecha de entrada en vigor de la repetida Ley número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA.



• ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 3541 y 3542/1965, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada y al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don Luis Cebreiro Blanco y don José López-Escobar Martínez, respectivamente.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Luis Cebreiro Blanco y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Arma-

mento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don José López-Escobar Martínez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA.

ASCENSOS

Número 3533/1965, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Federico Ynglés Sellés.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Federico Ynglés Sellés, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día cinco del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA.

(Del B. O. del Estado núm. 291, de 1965.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 930 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Pérez de Lema y Tejero.

Estado Mayor Central
del Ejército



ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

Convocatoria de ingreso

Como continuación a mi Orden de 23 de noviembre de 1965 (D. O. nú-

mero 276), y por haber sufrido error material, se entiende modificado el apartado 6,0321 de las Instrucciones para la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar, aprobadas por dicha Orden, en el sentido de que el «Tercer ejercicio: Oral» consistirá en:

Un tema de Derecho Civil.

Un tema de Derecho Político y Administrativo.

Un tema de Teoría y Política Económica.

Duración: Una hora (veinte minutos cada tema).

Madrid, 6 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJERCITOS

ADVERTENCIA.—En la página 938 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que tiene solicitado su fase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección. Segunda convocatoria.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes coroneles, diplomados de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», hasta los números de la Escalilla de su Arma respectiva de 1 de enero de 1965 que a continuación se indican:

Infantería	225
Caballería	61
Artillería	138
Ingenieros	49

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de comandante o capitán, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

ADVERTENCIA.—En la página 939 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Jorroto Múgica.



CABALLERÍA

Situaciones - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del fallecido General de División D. Adolfo Artalejo Campos, el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Palacios Rincón, quedando a mis órdenes en Canarias, plaza de Ifni.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, con antigüedad de 30 de noviembre de 1965, al jefe y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Alfonso Romera de la Ace-

ña, del Estado Mayor Central del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) D. José Salas Barrios, de la Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, en dicha Región (plaza de Sevilla).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Joaquín Amiguetti Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en las Palmas de Gran Canaria. Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Reorganización

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.-Destinos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa destinado a la Unidad que se indica el personal de la 2.ª Región Militar que a continuación se relaciona:

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Enrique Rodríguez Alcalá, del Regimiento de Transmisiones núm. 2 para Cuerpo de Ejército.

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Mariano Sánchez Mombiela, del mismo.

Otro, D. Manuel Luque Fernández, del mismo.

Otro, D. Manuel Ferrer Mendoza, del mismo.

Brigada especialista operador de radio D. Baldomero Bautista Moreda, del mismo.

Otro, D. Andrés Pérez Víctor, del mismo.

Sargento especialista operador de radio D. Agustín Pasadas Pulido, del mismo.

Otro, D. Manuel Luque Pérez, del mismo.

Sargento especialista mecánico electricista montador maquinista D. José Estalre Bustos, del mismo.

Otro, D. Rafael Guillena Montero, del mismo.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa destinado a las Unidades que se indican el personal de la 6.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Felipe Fragua Sánchez, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones don José Bernacer Angel, del mismo.

Otro, D. Francisco Pérez Gil, del mismo.

Sargento especialista operador de radio D. José Sanz de Galdeano Echevarría, del mismo.

Sargento especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Antonio Calvo García, del Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.

Al Batallón Mixto de Ingenieros número VI

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Manuel Romero Balparda, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 1.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros número XI

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Pedro González Díez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 1.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 1.ª REGION MILITAR

Plaza de Alcalá de Henares (Madrid)

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Mariano Retuerta Martínez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

DISPONIBLE EN LA 3.ª REGION MILITAR

Plaza de Valencia

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Antonio

Sánchez Carrasco, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

DISPONIBLE EN LA 3.ª REGION MILITAR

Plaza de La Coruña

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Teófilo Arnaiz Deán, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 6.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 1.ª REGION MILITAR

Plaza de Madrid

Sargento especialista operador de Radio D. Jesús Fuentes Rodrigo, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.

DISPONIBLE EN LA 6.ª MILITAR MILITAR

Plaza de Vitoria

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Hilario Vargas Gómez, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

La Orden de 23 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 268), por la que se consolidaba en la situación de en Servicios Civiles al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Toro Fernández, se entenderá modificada en el sentido de que queda anulada dicha consolidación, debiendo continuar en el destino civil que le fué adjudicado por Orden de 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 80), hasta completar los seis meses que preceptúa el apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de noviembre de 1965 el capitán de complemento de Ingenieros D. Santiago Rodríguez Rodríguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los suboficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 19 de noviembre de 1965

Brigada de complemento D. Cándido Lázaro Amat.

El día 20 de noviembre de 1965

Brigada de complemento D. Antonio Cañero Poyato.
Brigada especialista de complemento D. Blas Martínez Dueñas.

El día 23 de noviembre de 1965

Brigada de complemento D. Juan Sánchez Soriano.

El día 24 de noviembre de 1965

Brigada de complemento D. Joaquín Marín Fernández.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente que el brigada de complemento de Ingenieros D. José Jiménez Hernández, en situación de reemplazo voluntario en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Madrid, nació el día 15 de diciembre de 1914 y no el 15 de diciembre de 1916, como por error figura en su Hoja de servicios, se le rectifica la fecha de su nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 221), debiendo verificarse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure en

ella como fecha de nacimiento, la de 15 de diciembre de 1914.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 939 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Ingenieros don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán.



SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Crisógono de la Cámara Mendizábal, del Hospital Militar de Zaragoza, con doña Pilar Torcal Martínez.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 939 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes médicos.



FARMACIA MILITAR

Declaración de aptitud

Por haber superado el curso de aptitud para el ascenso a brigada de Farmacia Militar, convocado por Orden de 19 de julio de 1962 (D. O. número 163), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los sargentos de Farmacia que a continuación se relacionan:

Sargento D. Aquilino Soria Mayoral.

Otro, D. José Fernández Díaz.
Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Escuela Militar

de Montaña, anunciada por Orden de 13 de octubre de 1965 (D. O. núm. 234), pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán veterinario (E. A.) don Julián Sánchez Ibáñez, de la Unidad de Veterinaria en la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Reorganización

Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indican el personal de la 1.ª Región Militar que a continuación se relaciona, el cual continuará en comisión en sus Unidades de origen hasta que se inicie la disolución o reorganización de las mismas.

DISPONIBLE EN LA 1.ª REGION MILITAR

Plaza de Aranjuez

Sargento primero especialista herrador D. José Guerra Navarro, del Regimiento Acorazado Caballería Pavia número 4.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indican el personal de la 2.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 2.ª REGION MILITAR

Plaza de Córdoba

Sargento primero especialista herrador D. Jesús Mejías López, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indican el personal de la 9.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 9.ª REGION MILITAR

Plaza de Granada

Sargento primero especialista herrador D. Antonio Molinero Baena, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Plaza de Málaga

Sargento primero especialista herrador D. Bernardo Bartolomé Huerta, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Telesforo Hernández Pérez, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza, con doña Julia Acevedo Martín-Forero.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Reorganización

Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 6.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

A MIS ORDENES EN LA 6.ª REGION MILITAR

Plaza de Vitoria

Teniente de Oficinas Militares don Buenaventura Galdeano Corro, de la División de Infantería «Somosierra» número 61.

Plaza de Vitoria y agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, VI

Capitán de Oficinas Militares don Eusebio López Uralde, de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Otro, D. Marcelino Beltrán Jiménez, de la misma.

Plaza de Vitoria y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 64

Teniente de Oficinas Militares don Daniel Rieobaraza Cebedeco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Es-

tado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 9.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

A MIS ORDENES EN LA 9.ª REGION MILITAR

Plaza de Málaga

Teniente de Oficinas Militares don José Silva Marín, del Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Plaza de Málaga y agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Maqueda Gregori, del Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.
Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Por haber sido destinado en plantilla eventual al Gobierno Militar de Madrid (Negociado de Hojas de Servicio) por Orden de 19 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 266) el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Fernando Botello Borge, queda sin efecto su pase a la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Subinspección y Gobierno Militar de dicha plaza, publicado por Orden de 26 del mismo mes (D. O. núm. 272).

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 3.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 3.ª REGION MILITAR

Plaza de Valencia

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Serrano Rueda, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Plaza de Valencia y agregados al Parque de Artillería de dicha plaza

Ayudante de Oficinas Militares don José Martín Pérez, del Cuartel General de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Martín Paz Ruiz, del mismo.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Es-

tado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 6.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 6.ª REGION MILITAR

Plaza de Pamplona y agregado al Gobierno Militar de la misma

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel Fernández Bernabé, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 9.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 9.ª REGION MILITAR

Plaza de Málaga

Ayudante de Oficinas Militares don Mariano Solera Morales, del Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 8 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los sesenta y años al subteniente especialista (auxiliar de Almacén) D. Gregorio León Ruifernández, de la Fábrica Nacional de Valladolid.
Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Reorganización

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra. - Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a las situaciones que se indica el personal de la 6.ª Región Militar que a continuación se relaciona.

DISPONIBLE EN LA 6.ª REGION MILITAR

Plaza de Vitoria

Subteniente especialista (auxiliar de Almacén) D. José Sedano Hoyos, del

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Plaza de Pamplona

Subteniente especialista (auxiliar de Almacén) D. Joaquín Lobo Morales, del Parque de Artillería de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.
Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—De las págs. 937 a 939 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

ADVERTENCIA.—En la página 940 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que interesa a personal de tropa del Ejército.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Causa baja en el destino de la Dirección General de Mutilados el teniente de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Luis Sánchez de la Nava, como comprendido en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Orgánico del Benemérito Cuerpo de Mutilados, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde.
Madrid, 3 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Por haber sido condenado a pena que produce la separación del servicio, conforme al artículo 231 del Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército el sargento del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don Ramón Sanz Calderón, quedando en la situación militar que le corresponde, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Madrid, 4 de diciembre de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 939 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de la Guardia Civil D. Teófilo de Prado Rodríguez.

ADVERTENCIA.—En la página 938 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal de la Guardia Civil que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



Pensión Medalla Militar individual

Con esta fecha se dice a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al soldado licenciado Juan Redondo Garrido, el abono, fuera de filas, de la pensión anexa a la Medalla Militar individual que el mismo tiene concedida por Orden de 31

de diciembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 183), la cual deberá ser abonada a razón de 416,66 pesetas mensuales, y con carácter vitalicio, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir de 1 de julio de 1960, no haciéndole abono del tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 1938 y la fecha anteriormente reseñada, por haber prescrito el plazo para su abono, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128).

Lo que de orden del Sr. General Presidente tengo el honor de poner en conocimiento de V. I., a sus efectos.»

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—
El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

Hmo. Sr. ...



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 28 de diciembre de 1960, por el que se creó la especialidad de diplomados de Organización y Métodos en la función Pública Española,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el VI Curso de especialistas en Organización y Métodos, que habilitará para la obtención del diploma correspondiente, con arreglo a las siguientes bases:

I. Requisitos

1.ª Podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas los funcionarios públicos de uno o de otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpos de la Administración o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se les haya exigido título universitario superior o asimilado.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un periodo mínimo de cinco años.

c) Tener más de treinta años y menos de cincuenta cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas si cuentan con el oportuno permiso del Ministerio correspondiente y reúnen los requisitos de los apartados b, y c) de esta primera base.

2.ª Serán admitidos directamente al VI Curso de Diplomados de Organización y Métodos, por esta sola vez y sin necesidad de nuevo examen ni de pago de derechos, los aspirantes declarados aptos para participar en el V Curso, convocado por Orden de

17 de julio de 1964, y que no pudieron asistir al mismo por falta de plazas o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad, siempre que continúen reuniendo los requisitos exigidos en la anterior convocatoria y cuenten con el oportuno permiso del Organismo a que pertenecen. Bastará para ello con que eleven un escrito al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios dentro del plazo de presentación de solicitudes, manifestando los citados extremos y en voluntad de participar en este VI Curso.

II. Solicitudes

3.ª Los candidatos que deseen ser admitidos a las pruebas de selección deberán presentar una solicitud dirigida al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en la que se harán constar clara y separadamente los siguientes datos:

1. Datos personales

- Nombre y apellidos.
- Años cumplidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Dirección completa, con expresión en su caso del distrito postal correspondiente.
- Teléfono.

2. Datos profesionales

- Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
- Cuerpo a que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación

administrativa y categoría, en su caso.

e) Título académico poseído o estudios finalizados que le fueron exigidos en el momento de su ingreso en dicho Cuerpo.

d) Años de servicio activo prestados en total a la Administración.

e) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.

f) Nombre del jefe inmediatamente superior y puesto de trabajo que ocupa.

g) Otros cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y, en su caso, categoría que posee.

3. Datos académicos y culturales

a) Títulos universitarios o superiores, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.

b) Títulos o estudios de grado medio no exigidos para la obtención o realización de los anteriores.

c) Títulos o diplomas de estudios especializados.

d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.

4. Datos especiales

a) Experiencia práctica en el campo de Organización y Métodos.

b) Trabajos publicados o inéditos relacionados con las mismas materias.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en Alcalá de Henares, a través de los Go-

biernos Civiles o en las oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles, los aspirantes seleccionados deban obtener el permiso correspondiente de su respectivo Subsecretario para asistir al curso.

Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire efectuarán la presentación de solicitudes a través del conducto reglamentario a que tienen establecido, debiendo acompañar a la misma informes de la Subsecretaría de su Departamento que autorice su concurrencia y eventual participación en el Curso y certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) de la base primera, enviando el duplicado de la solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en algunas de las formas dispuestas en el párrafo anterior.

4.ª Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Cuando la instancia se presente directamente en la Secretaría del Centro de Funcionarios se acreditará, en la misma, el número de recibo justificativo del pago de los derechos de examen. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, se habrá constar, en la misma, el número y la fecha del giro postal o telegráfico por el que se envían los derechos de examen.

5.ª La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de la base primera se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que consten en el expediente personal del mismo, la cual acompañará a la solicitud. Cuando para completar los años de servicio que señala el apartado b) sea necesario sumar los prestados en varios Organismos de la Administración se adjuntarán las certificaciones oportunas. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día si la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o el Tribunal seleccionador lo juzga oportuno. El descubrimiento de alguna falsedad o inexactitud supondrá para el interesado la pérdida de todos los derechos adquiridos hasta el momento en que aquella se descubra, aunque hubiese sido ya seleccionado o admitido al curso o se le hubiese concedido el diploma correspondiente.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de candidatos admitidos a las fases selectivas. Los excluidos de esta lista obtendrán la devolución de los derechos de examen.

III. Selección

7.ª El Tribunal seleccionador estará constituido de la forma siguiente: Presidente: Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.

Vocales: Tres diplomados en Organización y Métodos y un catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, nombrados por la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Cuatro vocales suplentes, designados igualmente por la Presidencia del Gobierno entre diplomados en Organización y Métodos.

El Tribunal no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes. Las funciones de Secretario serán desempeñadas por un vocal titular.

8.ª La selección abarcará las dos fases siguientes:

a) Examen de las solicitudes admitidas y determinación de los candidatos más idóneos, ponderando la formación y experiencia administrativa de cada aspirante, así como las necesidades de los diferentes sectores y Organismos de la Administración.

b) Desarrollo de las siguientes pruebas que se celebrarán en única convocatoria y se valorarán conjuntamente:

Primera.—Comentario por escrito, durante un período máximo de tres horas, de un tema de carácter amplio y general sobre cuestiones o aspectos fundamentales de la Administración, considerada en conjunto, en el que el candidato pueda poner de manifiesto sus aptitudes básicas para el ejercicio de actividades de Organización y Métodos, y el conocimiento de la Administración a través de su experiencia personal.

Segunda.—Resolución en el período de dos horas de dos problemas de Aritmética o Geometría, encaminados a poner de manifiesto la aptitud de los candidatos para las matemáticas.

Tercera.—Entrevista individual con el Tribunal durante un plazo máximo de quince minutos.

El Tribunal adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar a los aspirantes residentes en provincias la realización de estas pruebas en un solo día o en días inmediatos.

El Tribunal hará pública en el cuadro de anuncios del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase selectiva y deban realizar las pruebas de la segunda fase. Esta resolución se comunicará individualmente a los interesados, fijando el lugar y hora en que se hayan de realizar las citadas pruebas.

9.ª Atendiendo al conjunto de las pruebas de la segunda fase selectiva y a sus méritos respectivos, el Tribunal propondrá a la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la relación numerada y valorada de candidatos admitidos al curso. El número de selec-

cionados no podrá, en principio, exceder de veinte. Esta cifra podrá ser incrementada en el caso de producirse la renuncia expresa o tácita de algunos de los cinco aspirantes admitidos en la convocatoria anterior a los que se refiere la base segunda de la presente Orden. Los aspirantes admitidos a este VI Curso que por cualquier circunstancia no pudieran asistir al mismo, no conservarán derecho alguno a reserva de plaza en los que sucesivamente puedan celebrarse. Antes del comienzo del curso los candidatos seleccionados deberán obtener y presentar en el Centro el oportuno permiso expedido por el organismo de que dependan.

IV. Formación

10. La formación de los especialistas comprenderá dos fases:

a) Curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual discusión del mismo.

11. El curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios tendrá una duración no inferior a trescientas horas lectivas, en régimen de jornada completa, dando comienzo dentro del mes de enero de 1966, de acuerdo con el programa que será fijado por la Dirección del Centro. Durante la celebración del curso los aspirantes quedarán sometidos a las normas de régimen interior que se establezcan por aquella.

12. El tema del trabajo práctico a que hace referencia la base 10 será aprobada previamente por la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas de Organización y Métodos a un problema real. Deberá ser elaborado y presentado en el Centro dentro del plazo improrrogable de seis meses, contados a partir del día siguiente a la terminación o clausura del curso. El aspirante habrá de realizar dicho trabajo simultáneamente con el desempeño de sus funciones en la Administración.

Terminado el plazo de presentación de los trabajos prácticos, la Dirección del Centro designará el Tribunal calificador del Curso.

V. Calificación y propuesta final

13. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro profesores titulares o encargados del desarrollo de las enseñanzas durante la celebración del Curso.

La constitución y actuación del Tribunal requerirá la presencia de tres de sus miembros, como mínimo. Uno de los vocales desempeñará las funciones de Secretario.

14. El Tribunal calificador fijará el sistema de valoración que estime

conveniente, debiendo puntuar por separado la actuación de cada candidato durante el Curso y el trabajo práctico a que se refiere la base 10. Será potestativo para el Tribunal convocar a la totalidad de los aspirantes o a algunos de ellos al desarrollo de una discusión sobre dichos trabajos.

15. Efectuada la calificación final, la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios elevará a la Presidencia del Gobierno la relación de candidatos declarados aptos para recibir el Diploma de Organización y Métodos, por orden de puntuación y con expresión de las calificaciones obtenidas. Dicha relación oportuna y valorada será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» dándose cuenta a la Comisión Superior de Personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1965.

CARRERO

Hmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

(Del B. O. del E. núm. 284, de 1965.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales situación y motivo de la baja y fecha, expresión del empleo, Arma, nombre, situación y motivo de la baja y fecha.

Colocados

Capitán de Infantería D. Martín Serrano Cerro. Delegación de Hacienda. Córdoba. Retirado: 11-11-65.

Capitán de Artillería D. Leopoldo Rodríguez Cobos. Gobierno Civil. Oviedo. Retirado: 10-11-65.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Parrilla Saldaña. Instituto Nacional de Colonización. Sevilla. Retirado: 9-11-65.

Otro, D. Fabián Ribes Renau. Parque Central de Transmisiones. El Pardo (Madrid). Retirado: 5-11-65.

Capitán de Sanidad D. Manuel Suso Asunción. Instituto Nacional de Industria. Madrid. Retirado: 14-11-65.

Teniente de Infantería D. Miguel Hernández Rodríguez. Junta de Obras del Puerto. Cartagena (Murcia). Retirado: 17-11-65.

Otro, D. Gregorio Herráiz Torrijos. Campsa. Subsidiaria de Cuenca. Retirado: 16-11-65.

Otro, D. Ricardo Esco Sarasa. Ayuntamiento de Zaragoza. Retirado: 11-11-65.

Otro, D. Demetrio González Fernández. A04PG. Biblioteca Pública de Ba Coruña. Retirado: 13-11-65.

Otro, D. José González Delgado. Fábrica de D. Eladio Vázquez Noguero. Porriño (Pontevedra). Retirado: 12-11-65.

Otro, D. Pedro Martínez del Mo-

ral. Diputación Provincial. Málaga. Retirado: 12-11-65.

Otro, D. Martín Moreno Berdonces. Centro Farmacéutico. Plaza Caldeiro Zaragoza. Retirado: 11-11-65.

Teniente de La Legión D. Manuel Caballero Salvador. Patronato Casas Militares del Ejército. Madrid. Retirado 10-11-65.

Teniente de Artillería D. Francisco Agudo Delgado. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Huelva. Retirado: 11-11-65.

Teniente de Artillería D. Félix Sancho Rubio. Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 7-11-65.

Teniente de Ingenieros D. Cesáreo López Martínez. Administración de Hacienda. Santander. Retirado: 12-11-65.

Otro, D. Antonio Rey Hernández. Diputación Provincial. Toledo. Retirado: 7-11-65.

Otro, D. Fructuoso Rodríguez Pascual. Centro de Enseñanza Médica y Profesional de Vall de Uxó Castellón. Retirado: 14-11-65.

Teniente de Intendencia D. Fausto Montero Juan. Empresa «J. A. Rueda, Sociedad Anónima». Madrid. Retirado 12-11-65.

Teniente de Aviación (S. T.) don Francisco Valenzuela Extremera. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Retirado: 16-11-65.

Brigada de Artillería D. Anastasio Cabrera Mariscal. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba). Fallecido.

Otro, D. Francisco Cabrera Rodríguez. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Granadilla (Tenerife). Fallecido.

Otro, D. Víctor Gamero Bulturón. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Mataró (Barcelona). Fallecido.

Otro, D. Segundo Hernández Gallarta. A04PG. Escuela de Peritos Agrícolas. Madrid. Fallecido.

Brigada de Ingenieros D. Miguel Corral López. Juzgado de Primera Instancia. Ugijar (Granada). Retirado: 11-11-65.

Otro, D. Eloy Chércoles de Mingo. Juzgado de Primera Instancia número 10. Barcelona. Retirado: 7-11-65.

Otro, D. Manuel Debora Armas. Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria). Retirado: 8-11-65.

Otro, D. Rufino Moreno Gómez. Empresa Nacional Calvo Sotelo. Madrid. Retirado: 16-1-1965.

Reemplazo voluntario

Teniente de Infantería D. Eugenio Álvarez Herrera. Retirado: 15-11-65.

Otro, D. Francisco Blas Montero. Retirado: 14-11-65.

Otro, D. David Mozo Barbero. Retirado: 10-11-65.

Otro, D. Crescencio Sesén Lou. Retirado 14-11-65.

Otro, D. Emiliano Tello Herrero. Retirado: 12-11-65.

Teniente de Artillería D. Alejandro Alonso Rebolgar. Retirado: 9-11-65.

Otro, D. Teodoro Galán Lastras. Retirado: 9-11-65.

Otro, D. Ramón Talaván Sánchez. Fallecido.

Teniente de Ingenieros D. Norberto Abajo Alvarez. Fallecido.

Otro, D. Carlos Rodríguez Morillo. Retirado: 7-11-65.

Teniente de Aviación (T. S.) D. Benigno Vara Blanco. Retirado: 14 de noviembre de 1965.

Brigada de Artillería D. Fermín Rodríguez Ruano. Retirado: 21-7-64.

Brigada de Ingenieros D. Antonio Alba Sánchez. Fallecido.

Otro, D. Miguel Marcos Pérez. Retirado: 13-11-65.

Otro, D. Francisco Rodríguez Gállego. Retirado: 10-11-65.

Brigada de Aviación (Intendencia) don Jacinto Encabo Puerta. Retirado: 26-7-65.

Sargento de Ingenieros D. Julián Esteban Lázaro. Fallecido.

Otro, D. José Rodríguez Pedrouzo. Fallecido.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Decreto núm. 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1965.—
Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53), y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por haber sido promovidos al empleo de teniente de las respectivas Escalas auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos.

Infantería

Don Elias García Martín.

Don Vicente Hernández Hernández. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1965.—
Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmo. Sr. Ministro...

De conformidad con el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 199), que establece la asistencia a dos pruebas de aptitud para aquellos suboficiales acogidos a la referida Ley que deseen clasificarse para optar a destinos incluidos en las dos categorías del grupo administrativo, preceptuado en su artículo 11.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Se convoca la décima prueba de aptitud, que se celebrará en Madrid a partir del día en que oportunamente se señale, correspondiente al mes de marzo de 1966, y que se desarrollará con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª Podrán concurrir los suboficiales del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada, acogidos a la Ley

195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313), que deseen mejorar la clasificación obtenida como consecuencia de la prueba de aptitud anterior, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67), asistieran o no a ella.

2.ª Los suboficiales que deseen voluntariamente asistir a la prueba de aptitud que por la presente Orden se convoca deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, según modelo que se publica con esta Orden.

Estas peticiones, debidamente informadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles antes del 1 de febrero de 1966.

3.ª A los suboficiales que no soliciten esta «décima prueba de aptitud», teniendo derecho a ello, se les considerará como renunciantes a ser convocados a una segunda prueba de aptitud.

4.ª En todo lo que no se oponga al cumplimiento de esta Orden, la «décima prueba de aptitud» se regirá por las instrucciones dadas para la «novena» en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 67) y 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 104).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—
Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres. Ministros...

MODELO QUE SE CITA

Excmo. Sr.:

Don desea tomar parte en la DECIMA PRUEBA DE APTITUD, como comprendido en el apartado primero de la Orden de convocatoria.

Circunstancias particulares del interesado:

Ministerio:
 Cuerpo:
 Destino o situación:
 Orden por la que fue declarado aspirante a ingreso en la A. T. M.
 («Boletín Oficial del Estado» número).

Antecedentes de la novena prueba de aptitud:

¿Fue convocado?
 ¿Concurrió a ella?
 Calificación obtenida

Es gracia que no duda alcar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
 a de de 196...

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.—Ministerio del Ejército.—MADRID.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 253), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de almacenista en la Empresa «Fabrica de Harinas La Victoria», con domicilio social en Linares (Jaén), calle Jaén, núm. 20, el guardia segundo de la Guardia Civil D. Miguel Gar-

cia Alcalá, con destino en la 205 Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Linares (Jaén). Este destino queda clasificado como de tercera clase.
 Art. 2.º El citado guardia segundo de la Guardia Civil que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a to-

dos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—
Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentas*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de capitán médico, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 234.116,66 pesetas anuales, más los trienios en cuantía triple y la ayuda familiar que pueda corresponderle, se anuncia su provisión a concurso entre capitanes médicos de cualquiera de los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, cuyos Departamentos u Organismos tan solo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad, a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa oficial acreditando que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria

en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—
El Director general, *José Díaz de Villegas*.—Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 286, de 1965.)

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de brigada y reingresar en el Cuerpo de procedencia el sargento de la Guardia Civil D. Teófilo de Prado Rodríguez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades concedidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial con efectividad de 11 de enero del año próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participa a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: Desde la formación de la representación española en el Comité Consultivo Conjunto Hispano-norteamericano por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1964 («B. O. del Estado» núm. 89) y Decreto de 22 de octubre de 1964 («B. O. del Estado» núm. 258), se han producido en el seno de dicha representación las siguientes variaciones:

Bajas

Presidente: Don Luis Navarro García.

Vocales: Don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, D. Mariano Cuadra Medina, D. Joaquín María Pery Junquera y D. Juan José Espinosa San Martín.

Secretario: Don Luis Leal y Leal.

Altas

Presidente, Don Eduardo Prado Castro, General segundo jefe del Alto Estado Mayor desde 10 de junio de 1965.

Vocales: Don José Pérez de Lema y Tejero, General de Brigada del Alto Estado Mayor desde 4 de diciembre de 1964; D. Rafael Prat Fossi, capitán de navío del Ministerio de Marina desde 23 de julio de 1965; don Arturo Pardo Pérez, coronel de Aviación del Ministerio del Aire desde 30 de noviembre de 1965; D. Manuel Aguilar Hardisson, Director general del Tesoro desde 26 de julio de 1965 (Decreto de 23 de octubre de 1964 antes citado).

Secretario: Don Carlos de Isasa Navarro, capitán de fragata del Alto Estado Mayor desde 19 de mayo de 1965.

En su consecuencia, la actual composición de la representación española en el expresado Comité Consultivo Hispano-Americano es la siguiente:

Presidente: Don Eduardo Prado Castro, General segundo jefe del Alto Estado Mayor.

Vocales: Don Angel Sagaz Zubelzu, Director de Relaciones con los Estados Unidos de América, del Ministerio de Asuntos Exteriores; D. José Jorrito Múgica, coronel del Ministerio del Ejército; D. Rafael Prat Fossi, capitán de navío del Ministerio de Marina; D. Arturo Pardo Pérez, coronel de Aviación del Ministerio del Aire; D. José Pérez de Lema y Tejero, General de Brigada del Alto Estado Mayor; D. Manuel Aguilar Hardisson, Director general del Tesoro.

Secretario: Don Carlos de Isasa Navarro, capitán de fragata del Alto Estado Mayor.

Secretario adjunto: Don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán, teniente coronel.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de funcionarios públicos de 7 de julio de 1949, los miembros de esta Comisión percibirán las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 23 de noviembre de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, del Ejército, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. núm. 287, de 1965.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Jesús Zudaire Carlos.
Policia D. Felipe Gareña Saiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1965. El Director general, por delegación, José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 287; de 1965.)

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Antonio Serrano Vilda.

Fecha de retiro: 4 de noviembre de 1965.

Otro, D. Luis Martínez Arzpiazu. Fecha de retiro: 14 de noviembre de 1965.

Otro, D. Eutiquio Pampliega Santiago. Fecha de retiro: 20 de noviembre de 1965.

Otro, D. Angel López Fuertes. Fecha de retiro: 23 de noviembre de 1965.

Otro, D. Urbano Silva Núñez. Fecha de retiro: 23 de noviembre de 1965.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D. José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr. Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Antonio Delgado Villacueva.

Otro, D. Agustín Muñido Sosa.

Otro, D. Juan Martel Mayor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición para proveer 800 plazas, más las que se puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este

Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 800 plazas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrán tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

Condiciones

Primera.—Tener veintiún años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de abril de 1966.

Segunda.—Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

Tercera.—No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

Cuarta.—Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que, sin estar licenciados, puedan serlo antes del día 1 de abril de 1966, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta.—Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial, apartado oficial) Madrid.

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del jefe correspondiente, en el que se haga constar que el solicitante tendrá resuelto el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1966.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar

exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviera aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de 100 pesetas, que harán efectivas, por giro postal, a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciendo constar, además, en la instancia de solicitud, número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derecho de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no comparecieran al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se designarán. Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en La Coruña, los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, los avecindados en Burgos, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Logroño, Soria, Bilbao, Palencia, Valladolid y Santander.

En León, los avecindados en León y Asturias.

En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón, Baleares y Alicante.

En Salamanca, los avecindados en Salamanca y Zamora.

En Cáceres, los avecindados en Cáceres y Badajoz.

En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

En Granada, los avecindados en Granada, Jaén, Málaga, Almería y Melilla.

En Murcia, los avecindados en Murcia y Albacete.

En Las Palmas de Gran Canaria,

los avecindados en las islas Canarias y provincias africanas.

En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia y Avila.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Escrito.

Tercero.—Oral.

9.º El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes. Será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad, con arreglo al Cuadro de Exenciones que rige para el ingreso en la Guardia Civil, de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1958), además del siguiente Cuadro Adicional de Inutilidades:

Grupo único

A) Enfermedades generales.

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en cara, que tengan repercusión en el aspecto estético.

2. Infantilismo genital marcado.

B) Enfermedades del aparato locomotor.

3. «Geniu valgum» o «varum» marcados.

4. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

5. Pies planos bien caracterizados.

6. Escoriosis, cifosis o lordosis, que sin estar marcados, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

7. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría de las articulaciones coxofemorales, en bipedestación.

8. Amputación de cualquier dedo, o parte del mismo, en ambas manos.

9. Lesiones en manos o dedos, que produzcan una limitación de flexión o extensión.

10. Pie equino, varo o talo marcados.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

11. Zonas herniarias débiles, con dilatación de anillos herniarios, incluso después de intervenciones quirúrgicas.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

12. Pleuroctomizados con o sin resección costal.

13. Paquipleuritis con inmovilización absoluta en algún senocostodiafrágmatico.

14. Pecho en quilla muy marcado.

15. Varices de pequeña intensidad, que se marquen claramente en bipedestación.

16. Hipertensión o hipotensión marcadas.

17. Voz atiplada.

E) Enfermedades del aparato de la visión.

18. Estrabismo de cualquier grado.

19. Ptosis palpebral uni o bilateral.

20. Defectos de refracción que imploque el uso de lentes.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud.

Salto de altura: 1,10 metros, con carrera máxima de 15 metros.

Salto de longitud: Dos metros, sin carrera y con los pies juntos.

Salto combinado de altura y longitud: Altura, un metro; longitud, dos metros, con carrera.

Salto del caballo.

Salto interior del potro.

Trepa de cuerda lisa, cinco metros.

Transporte de pesos: Cargar y transportar un saco de 50 kilogramos a una distancia de 25 metros.

Carrera: 60 metros en nueve segundos dos quintos.

Cualquier prueba no superada por segunda vez será motivo de eliminación del opositor.

10. Los que no fueren eliminados en el primer ejercicio pasarán a realizar el segundo, que será eliminatorio, consistiendo en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria, con corrección ortográfica, y resolución de problemas, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia establezca.

11. Los admitidos en el segundo ejercicio pasarán al tercero, que consistirá en desarrollar oralmente una de las veinticinco papeletas, sacadas a la suerte por el opositor, del programa oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 183, de 1 de julio de 1948.

Para superar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

12. Con las relaciones de opositores admitidos en ambos ejercicios se confeccionará una lista provisional, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de mayor a menor nota media obtenida, quienes harán su presentación en la Academia Especial de Policía Armada de Madrid, a las ocho horas del día 11 de abril de 1966, para sufrir la prueba final, que consistirá en «suficiencia física», «reconocimiento médico» y «examen radioscópico-torácico», prueba ésta que será eliminatoria y definitiva.

Los que resulten aptos incluirán en la misma fecha un cursillo de «Preparación e Instrucción», que finalizará en el mes de julio de 1966.

13. En el caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados si-

guientes, por el orden que se citan:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar individual.

c) Sargentos, cabos primeros y cabos.

d) Recompensas militares obtenidas, en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio, o de resultados de él, en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) Los que se encuentren en posesión de autorización civil para conducir vehículos automóviles.

h) Los que se encuentren en posesión del certificado oficial de radiotelefonía o radiotelegrafía.

En casos de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

14. Los Caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar individual, así como los hijos de los que posean la primera de las citadas recompensas y los huérfanos de los que perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente, para ser aprobados, haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos del Cuerpo de Policía Armada en activo, jubilados o fallecidos, y el 5 por 100 para los del Cuerpo General de Policía; las vacantes que no fueran cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

15. En la Academia Especial del Cuerpo se constituirá un Tribunal

Médico con facultativos destinados en las Fuerzas de Policía Armada, para el reconocimiento de los aspirantes admitidos a ingreso y declaración definitiva de utilidad si procediera, conforme a las normas contenidas en la presente Orden. Contra el fallo de dicho Tribunal, que será pronunciado dentro de los treinta días siguientes al de la incorporación, no se dará recurso alguno y los declarados inútiles causarán baja en la Academia.

16. Los admitidos como policías-alumnos a que se refiere el requisito duodécimo, al ingresar en la Academia del Cuerpo quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando a partir del día 1 del mes de su ingreso el mismo sueldo que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

17. Los aprobados en el examen de ingreso aportarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas en esta Orden en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se les comunique su admisión, así como también el certificado de estudios primarios expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945; sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime conveniente en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

18. Los alumnos que fueren declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo, con motivo de enfermedad, perdiesen un tercio de los días de clase, se les concederá repetir por una sola vez.

19. Los aprobados en el curso serán escalafonados con arreglo a la

nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera Móvil hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de Guarnición.

20. Si algún policía de nuevo ingreso causase baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y, por último, si aquella se lleva a cabo antes de cumplir el tercer año deberá abonar una tercera parte del importe.

21. Los aprobados que siendo casados e ingresen en la Academia Especial de Policía Armada, vendrán obligados a presentar ante el ilustrísimo señor Director de la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 286), de fecha 14 del mismo mes y año, y Orden de 27 de octubre de 1958 para la ejecución y desarrollo de dicha Ley en su artículo sexto, párrafo tercero.

22. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» núm. 127, de 13 de mayo de 1957.

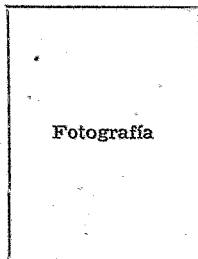
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1965.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

El que suscribe suplica a V. E. se digne concederle como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada, cuya convocatoria fue anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1965, haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Fecha de nacimiento: Día mes año

Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia pueblo, calle, núm.

Domicilios en los que residió durante los últimos cinco años:

Empleo u oficio Empresa donde trabaja

Cuerpo o Arma del Ejército en que ha servido

Tiempo servido Empleo efectivo alcanzado en el Ejército:

¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Generalísimo?

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil?

¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal?

¿Es hijo del Cuerpo?

¿Reúne alguna de las circunstancias del requisito 13?

(Dígame las que posea)

¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios?

Giro postal número, impuestó el día de de 196...

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la admisión como alumno.

Asimismo, si no se aportasen o fuesen disconformes con lo declarado, quedarán nulas las actuaciones practicadas y eliminado de la lista de admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad que la alcance si falsease algún documento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 196... (Firma del opositor)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada. (Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios, apartado oficial).—Madrid.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Anuncio

Este Servicio Geográfico tiene proyectada la adquisición de 14.280 kilos de papel por el sistema de concierto directo con promoción de ofertas.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados por los industriales interesados en la oficina del Detall de dicho Servicio, sito en la calle de Prim, núm. 21, de esta capital, durante los días hábiles y en horas de nueve a trece.

El plazo de presentación de ofertas expira a los diez días de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado».

Madrid, 6 de diciembre de 1965.

Núm. 986. (Urgente.) P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-41-65

Hasta las once horas del día 10 de diciembre en curso se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Cuartel), para la adquisición, por contratación directa de un horno eléctrico para la Panadería Militar de Jaca, por un importe de 985.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de técnicas y legales que rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1965.

Núm. 979 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-42-65

Hasta las once horas del día 10 de diciembre en curso se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Cuartel), para la adquisición, por contratación directa, del material eléctrico para la instalación en la subestación transformadora de 530 K. V. A. 10-17-K. V. para abastecimiento eléctrico de la Panadería Militar Mecanizada del

Horno Eléctrico de Zaragoza, por un importe de 900.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de técnicas y legales así como el detalle completo del material que comprende esta adquisición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1965.

Núm. 980 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-43-65

Hasta las once horas del día 10 de diciembre en curso se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Cuartel), para la adquisición por contratación directa de la instalación eléctrica de baja tensión (batería de condensadores, líneas de alimentación y distribución a máquinas) en la Panadería Automática y Horno eléctrico de la Panadería Militar de Zaragoza, por un importe de 974.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de técnicas y legales así como el detalle completo del material que comprende esta adquisición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1965.

Núm. 981 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-44-65

Hasta las once horas del día 10 de diciembre en curso se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Cuartel), para contratar las obras de habilitación de un local para instalación de dos hornos en la parte Este del edificio de la Panadería Militar de la Ciudadela de Jaca, por el sistema de contratación directa, por un importe de 145.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de técnicas y legales

que rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1965.

Núm. 982 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 85/65

Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio se recibirán ofertas en esta Junta, calle del León, núm. 11 (Valladolid), para adquirir por contratación directa dos juegos de mesa y sillas plegables de campaña, al precio máximo de 2.891 pesetas juego; dos cesteros de seis cubiertos, a 1.085 pesetas uno, y 80 taquillas de tropa, metálicas, por un importe total de 227.300 pesetas.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, reintegrada la original con tres pesetas, todas firmadas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite.

Pliegos de bases e informes en el tablón de anuncios de esta Junta los días hábiles, de diez a trece horas, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Valladolid, 4 de diciembre de 1965.

Núm. 983 P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las diez horas del día 4 de enero de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sito en el Gobierno Militar de esta plaza, para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de 1.300 Qm. de paja penoso para atenciones del primer semestre del citado año, en el Almacén Regional de Intendencia de Valencia, al precio mínimo de 170 pesetas quintal métrico.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y cuanto información se precise será facilitada por esta Junta.

Importe anuncios a prorrato entre adjudicatarios.

Valencia, 3 de diciembre de 1965.

Núm. 985 P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51

Madrid — 14